



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 711-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 01 de febrero de 2023; Memorando N° 056, de fecha 01 de febrero de 2023, de la Encargada de la Contabilidad; Memorando N° 162, de fecha 01 de febrero de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo renovable, por concepto de caja chica, destinados a **"Compras, Locomoción y Otros Gastos que sean Necesarios para el Buen Funcionamiento"**

DECRETO:

1.- Otorguese Fondo a Rendir **Renovable**, a don Iván Ricardo Godoy Araya, Directivo Grado 7º, por la suma de **\$926.000.- (Novecientos Veinte Seis Mil Pesos)**, por concepto de caja chica, destinados a **"Compras, Locomoción y Otros Gastos que sean Necesarios para el Buen Funcionamiento"** del centro de alto rendimiento.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.03, Gastos Menores

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Díaz, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ybcs
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Dideco
- DAF